



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 22 ABO 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 005

VISTO: la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución JEG N° 8/2017, esta Junta Electoral publicó y exhibió el padrón provisorio para los comicios 2017 de esta Universidad en los avisadores del Rectorado, de cada Departamento Académico y Sedes Regionales y en los sitios web de la Universidad y de la Junta Electoral General, durante el término de DIEZ (10) días, en cumplimiento del "Reglamento Electoral" y el "Cronograma Electoral" de esta Universidad.

Que, la Ordenanza referida en el Visto de la presente, en su Título III, Capítulo Único "De la Junta Electoral General", establece entre otros aspectos, la conformación, atribuciones y competencias de esta Junta Electoral General, con jurisdicción en toda la Universidad.

Que, el Artículo 20° del "Reglamento Electoral" referido en el apartado anterior establece que: *"Los electores que por cualquier causa no figurasen en el padrón provisorio o estuviesen anotados erróneamente tienen derecho a reclamar personalmente, ante la Junta Electoral General durante el plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo anterior. Los electores que se encuentren registrados en más de un estamento o sección electoral deben optar, durante el plazo de publicación del padrón provisorio, en qué Estamento o Unidad Académica desean ejercer su derecho a votar (...)"*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 22 AGO 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 005

Que, el Artículo 34° de dicha norma establece, entre otros, que compete a esta Junta Electoral General *"velar por el normal desenvolvimiento de todo el proceso electoral."*

Que, el "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja establece los siguientes plazos en relación con la confección de los padrones:

- Martes 15 de agosto: cierre de padrón;
- Martes 22 de agosto: publicación del padrón provisorio;
- Viernes 01 de septiembre: cierre del período de tachas, depuraciones y observaciones;
- Sábado 02 de septiembre: vencimiento plazo resolución sobre el padrón definitivo;
- Sábado 09 de septiembre: impresión padrón definitivo.

Que, a los efectos de facilitar la presentación por ante esta Junta Electoral de las solicitudes de corrección de datos, inclusión y opción, resulta adecuado generar formularios estándares a disposición de los electores que requieran hacer uso de los derechos establecidos en la normativa citada anteriormente.

Que, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017, la Junta Electoral por unanimidad aprobó los tres tipos de formularios referidos en el apartado anterior.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 22 AGO 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 005

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

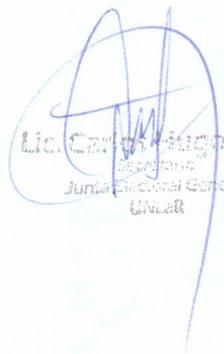
ARTÍCULO N° 1: APROBAR los "Formularios Estandarizados" para ser presentados ante esta Junta Electoral General a los efectos de la confección del padrón definitivo para los comicios 2017 de esta Universidad, que obran como anexo único de la presente y que se detallan a continuación:

1. F. 01 Formulario de solicitud de corrección de datos.
2. F. 02 Formulario de inclusión en el padrón.
3. F. 03 Formulario de opción.

ARTÍCULO N° 2: DISPONER que los "Formularios Estandarizados" aprobados en el artículo precedente sean publicados en el sitio web oficial de la Universidad y de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de La Rioja.

ARTÍCULO N° 3: NOTIFICAR al área de Prensa de esta Universidad a los efectos del artículo precedente.

ARTÍCULO N° 4: Protocolícese, notifíquese y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Dr. Mariana Cecilia Casanova
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías renovables"

ANEXO - RES. JEG N° 5/2017

F.1 - FORMULARIO DE CORRECCIÓN DE DATOS

Quien suscribe: _____,

DNI N° _____, solicita ante la Junta Electoral General se
rectifiquen mis datos personales consignados en el Padrón Provisorio correspondiente al
estamento _____, debido a que existe un error en:

_____ ,
debiendo consignarse correctamente: _____

Se adjunta fotocopia de la documentación que respalda la solicitud de corrección de datos
solicitada. -----

La Rioja: ____ / ____ /2017.-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

EL FORMULARIO DEBERÁ SER LLENADO EN FORMATO DIGITAL O
COMPLETADO EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Mónica Marcela Acuña
Prosecretario
Junta Electoral General
UNLAR

22 AGO 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

“2017 - Año de las Energías renovables”

ANEXO - RES. JEG N° 5/2017

F.2 - FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PADRÓN

Quien suscribe: _____,

DNI N° _____, habiendo tomado conocimiento de la publicación del “Padrón Provisorio” y en virtud de no figurar en el mismo, solicito la inclusión en el padrón correspondiente a:

Estamento: _____

Sección electoral: _____

Carrera (si corresponde): _____

ello de conformidad a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento Electoral.

La Rioja: ____/____/2017.-

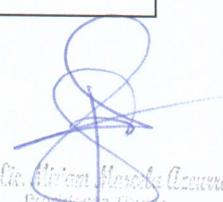
FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

EL FORMULARIO DEBERÁ SER LLENADO EN FORMATO DIGITAL O
COMPLETADO EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA


Lic. Carlos Hugo Vilte
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Miriam Mercedes Alvarez
Junta Electoral General
UNLAR

22 AGO 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías renovables"

ANEXO - RES. JEG N° 5/2017

F.3 - FORMULARIO DE OPCIÓN

Quien suscribe: _____,

DNI N° _____, en virtud de encontrarse registrado en más de un
estamento y/o sección electoral en el "Padrón Provisorio" que se detalla a continuación:

y de conformidad a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento Electoral y Art. 180° del
Estatuto Universitario; **OPTO** por la inclusión en el Padrón correspondiente a:

Estamento: _____

Sección electoral: _____

La Rioja: _____ / _____ /2017.-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

EL FORMULARIO DEBERÁ SER LLENADO EN FORMATO DIGITAL O
COMPLETADO EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA

Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLJR

Esp. Lic. María Lorena Herrera
Presidenta
Junta Electoral General
UNLJR

22 AGO 2017